

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO ANUNCIO

Determinación de indemnización por asistencia efectiva a sesiones de órganos colegiados de la Corporación Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 1/1985, de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), se da publicidad a la determinación de indemnización por asistencia efectiva a sesiones de órganos colegiados de la Corporación Local, acordada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 21/06/2019 siguientes:

“Primero.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte la cuantía siguiente:

- Pleno: Setenta euros (70,00 euros) brutos.
- Junta de Gobierno Local: Noventa euros (90,00 euros) brutos.
- Comisión Especial de Cuentas e Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda: Cincuenta euros (50,00 euros) brutos.

Segundo.- Determinar la procedencia del abono de asistencias a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial desde el día de celebración de la sesión de constitución de la nueva Corporación, que tuvo lugar el día 15 de junio de 2019.

Tercero.- Que se publique íntegramente el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fuente el Fresno, el Alcalde-Presidente, Teodoro Santos Escaso, firmado y fechado electrónicamente el día 09/07/2019.

Anuncio número 2162

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>